INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE RETAPIZADO DE MUEBLES"

Asunción, 01 de diciembre de 2010

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA para el "SERVICIO DE RETAPIZADO DE MUEBLES" y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2010, del rubro 240, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 17.000.000.- (Guaraníes; Diez y siete millones)

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 195.519
- Se han cursado invitaciones a los siguientes oferentes: ***Blasdimiro Mareco Cano; Pelagio Victoriano Franco; César Darío Cantero; Casa Imperial S.R.L.; Asunción Shopping Muebles S.A.***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura para el día 29 de noviembre del 2010 a las 10:30 hs. de la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las siguientes empresas: ***M&R Ingeniería; Franco Mobiliario; Informática y Servicio***. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

Se procede a realizar la evaluación de acuerdo al Art. 61 del decreto reglamentario; las ofertas se enumeran en un orden numérico de menor a mayor, seleccionando a la oferta evaluada como la mas baja.

En ese sentido se informa que el orden de las ofertas es el siguiente:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	M&R INGENIERIA	Gs. 2.015.000.-
2	INFORMATICA & SERVICIOS	Gs. 7.750.000.-
3	FRANCO MOBILIARIO	Gs. 14.993.000.-

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizó pedido de aclaración.

5. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LA OFERTA

Se procede al análisis de la Oferta económica considerada como la más conveniente para la SENATUR, por ser aquella con el precio cotizado más bajo, presentada por la firma M&R Ingeniería; de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad de Muebles	Cantidad de Servicio	Precio Unitario por Mueble por Servicio
Servicio de Retapizado de Muebles	**31**	**1**	**65.000**

A – A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"

B – ANALISIS LEGAL

- **Documentos Legales Sustanciales**

DOCUMENTOS	M&R Ingeniería
1. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2	**CUMPLE**
2. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40de la Ley 2051/03	**CUMPLE**
3. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego	**CUMPLE**

- **Documentos Legales Formales**

DOCUMENTOS	M&R Ingeniería
1. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
2. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria	**CUMPLE**
3. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario	**CUMPLE**
4. Fotocopia Simple de la Patente Municipal	**CUMPLE**
5. Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o Renta	**CUMPLE**
6. Fotocopia de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**CUMPLE – UNIPERSONAL, CI**
7. Declaración Jurada DERECHOS DEL MENOR	**CUMPLE**
8. Declaración Jurada de que la oferta presentada por el oferente se ajusta a los términos de la Carta de Invitación	**CUMPLE**

C. ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El ***ITEM*** propuesto en las especificaciones técnicas fue elaborado conforme a la real necesidad de la SENATUR, y en consecuencia se procedió a verificar que la empresa haya cotizado de la manera requerida en la Carta de Invitación.

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACION PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICAICON.

La empresa cotiza correctamente el servicio requerido y asimismo lo ofrece en la forma y medida establecida por tanto concluimos que **CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTE LLAMADO**

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme al servicio propuesto para el efecto por la División de Patrimonio de acuerdo a las necesidades Institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a *CONTRATACION DIRECTA para el* **"SERVICIO DE RETAPIZADO DE MUEBLES"** a la siguiente empresa ***M&R INGENIERIA.*** con RUC 2100179-0; por un monto mínimo de **Gs. 8.500.000.-** (Guaraníes; Ocho millones quinientos mil) y un monto máximo de **Gs. 17.000.000.-** (Guaraníes; Diez y siete millones) según Contrato Abierto

2. Suscribir el Contrato correspondiente a la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe de U.O.C.

Sr. José Espinola
Asistente U.O.C.

Srta. Letizia Romero
Asistente U.O.C.